



Resolución Gerencial

N° 04 /2015-GRP-PECHP-406000

Piura, 12 ENE 2015

VISTOS: La Carta N° SCH-087/2014 de fecha 29 de Diciembre de 2014, del Contratista CONSORCIO DEL NORTE, la Carta N° 139-2014-FRVA/SO del 31 de Diciembre de 2014, de la Supervisión de la Obra, la Carta N° SCH-92/2015 de fecha 05 de Enero de 2015 (Nota de Envío N° 00006/2015), del Contratista CONSORCIO DEL NORTE, el Informe N° 002/2015-GRP-PECHP-406005 del 08 de Enero de 2015 (Nota de Envío N° 00055/2015), de la Dirección de Obras y el Informe Legal N° 003/2015-GRP-PECHP-406003 de fecha 12 de Enero de 2015, de la Oficina de Asesoría Jurídica, relacionados con la Aprobación de la Ampliación de Plazo N° 08 en la ejecución de la Obra: **"Rehabilitación Post - Desastre Recuperación del Servicio de Agua para Riego en Sector Sifón Chililique del Canal Miguel Checa en el Valle del Chira"**, materia de la Adjudicación Directa Pública N° 001/2014-GRP-PECHP-406000, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 04 de Julio de 2014, CONSORCIO DEL NORTE, integrado por la COMPAÑÍA CONTRATISTA DE EQUIPOS Y OBRAS S.A. (CCEQO S.A.) y SERVICIOS GENERALES VIVIANA EIRL, y el PROYECTO ESPECIAL CHIRA PIURA suscribieron el Contrato de Ejecución de la Obra: **"Rehabilitación Post Desastre Recuperación del Servicio de Agua para Riego en Sector Sifón Chililique del Canal Miguel Checa en el Valle del Chira"**, materia de la Adjudicación Directa Pública N° 001/2014-GRP-PECHP-406000, por el monto de S/1'229,830.39 (Un Millón Doscientos Veintinueve Mil Ochocientos Treinta con 39/100 Nuevos Soles), con precios vigentes al mes de Noviembre de 2013 y con un plazo de ejecución de Sesenta (60) días calendario;

Que, con fecha 18 de Julio de 2014, se realizó la entrega de terreno para la ejecución de la obra, dándose inicio a la misma el día 21 de Julio de 2014, conforme a lo establecido en el Asiento N° 02 del Cuaderno de Obra;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 071/2014-GRP-PECHP-406000 de fecha 10 de Octubre de 2014, se aprueba la Ampliación de Plazo Parcial N° 01 por Veinticuatro (24) días calendario, en la ejecución de la Obra: **"Rehabilitación Post - Desastre Recuperación del Servicio de Agua para Riego en Sector Sifón Chililique del Canal Miguel Checa en el Valle del Chira"**, materia de la Adjudicación Directa Pública N° 001/2014-GRP-PECHP-406000, presentada por CONSORCIO DEL NORTE, quedando diferido el plazo de culminación de la obra al día 12 de Octubre de 2014;

Que, con Resolución Gerencial N° 075/2014-GRP-PECHP-406000 de fecha 20 de Octubre de 2014, se aprobó el Presupuesto Adicional N° 01, por Mayores Metrados y Partidas Nuevas en la ejecución de la Obra: **"Rehabilitación Post - Desastre Recuperación del Servicio de Agua para Riego en Sector Sifón Chililique del Canal Miguel Checa en el Valle del Chira"**, Código SNIP N° 277308, materia de la Adjudicación Directa Pública N° 001/2014-GRP-PECHP-406000, cuyo monto asciende a la suma de Ochenta y Nueve Mil Veintisiete y 35/100 Nuevos Soles (S/89,027.35), incluido IGV, con precios vigentes al mes de Noviembre de 2013, cuya incidencia representa el +7.24 % del monto del Contrato Principal;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 077/2014-GRP-PECHP-406000 de fecha 27 de Octubre de 2014, se aprueba la Ampliación de Plazo Parcial N° 02 por Veinticuatro (24) días calendario, en la ejecución de la Obra: **"Rehabilitación Post - Desastre Recuperación del Servicio de Agua para Riego en Sector Sifón Chililique del Canal Miguel Checa en el Valle del Chira"**, materia de la Adjudicación Directa Pública N° 001/2014-GRP-PECHP-406000, presentada por CONSORCIO DEL NORTE, quedando diferido el plazo de culminación de la obra al día 05 de Noviembre de 2014;



Resolución Gerencial

N° 04 /2015-GRP-PECHP-406000

Piura, 12 ENE 2015

Que, con Resolución Gerencial N° 083/2014-GRP-PECHP-406000 de fecha 17 de Noviembre de 2014, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 04 por Doce (12) días calendario, en la ejecución de la Obra: **"Rehabilitación Post - Desastre Recuperación del Servicio de Agua para Riego en Sector Sifón Chililique del Canal Miguel Checa en el Valle del Chira"**, materia de la Adjudicación Directa Pública N° 001/2014-GRP-PECHP-406000, presentada por CONSORCIO DEL NORTE, quedando diferido el plazo de culminación de la obra al día 17 de Noviembre de 2014;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 091/2014-GRP-PECHP-406000 de fecha 01 de Diciembre de 2014, se aprueba el Presupuesto Adicional N° 02, por Mayores Metrados y Partidas Nuevas en la ejecución de la Obra: **"Rehabilitación Post - Desastre Recuperación del Servicio de Agua para Riego en Sector Sifón Chililique del Canal Miguel Checa en el Valle del Chira"**, Código SNIP N° 277308, materia de la Adjudicación Directa Pública N° 001/2014-GRP-PECHP-406000, cuyo monto asciende a la suma de **Ochenta y Nueve Mil Ciento Cincuenta y Cinco y 68/100 Nuevos Soles (S/. 89,155.68)**, incluido IGV, con precios vigentes al mes de Noviembre de 2013, cuya incidencia representa el +7.25 % del monto del contrato, con una incidencia acumulada de 14.49% del monto del Contrato Principal;

Que, con Resolución Gerencial N° 100/2014-GRP-PECHP-406000 de fecha 18 de Diciembre de 2014, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 05 por Dieciséis (16) días calendario, en la ejecución de la Obra: **"Rehabilitación Post - Desastre Recuperación del Servicio de Agua para Riego en Sector Sifón Chililique del Canal Miguel Checa en el Valle del Chira"**, materia de la Adjudicación Directa Pública N° 001/2014-GRP-PECHP-406000, presentada por CONSORCIO DEL NORTE, quedando diferido el plazo de culminación de la obra al día 12 de Diciembre de 2014;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 101/2014-GRP-PECHP-406000 de fecha 19 de Diciembre de 2014, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 06 por Ocho (08) días calendario, en la ejecución de la Obra: **"Rehabilitación Post - Desastre Recuperación del Servicio de Agua para Riego en Sector Sifón Chililique del Canal Miguel Checa en el Valle del Chira"**, materia de la Adjudicación Directa Pública N° 001/2014-GRP-PECHP-406000, quedando diferido el plazo de culminación de la obra al día 20 de Diciembre de 2014;

Que, con Resolución Gerencial N° 102/2014-GRP-PECHP-406000 de fecha 22 de Diciembre de 2014, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 07 por Doce (12) días calendario, en la ejecución de la Obra: **"Rehabilitación Post - Desastre Recuperación del Servicio de Agua para Riego en Sector Sifón Chililique del Canal Miguel Checa en el Valle del Chira"**, materia de la Adjudicación Directa Pública N° 001/2014-GRP-PECHP-406000, quedando diferido el plazo de culminación de la obra al día 30 de Diciembre de 2014;

Que, con Carta N° SCH-087/2014 de fecha 29 de Diciembre de 2014, Consorcio del Norte presenta al Supervisor de Obra, Ing. Fernando Valdivieso Acuña la solicitud de Ampliación de Plazo N° 08 por 24 días calendario, de conformidad con lo establecido en el Art. 201 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. El Contratista invoca a dichos efectos la causal indicada en el numeral 2 del Art. 200 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, referido a los atrasos y/o paralizaciones en el cumplimiento de sus prestaciones por causas atribuibles a la Entidad concordante con la Cláusula Décimo Cuarta del Contrato de Obra, derivada de la demora en el corte de agua en el Canal Miguel Checa por parte de la Junta de Usuarios del Valle del Chira, acto que se produjo recién el día 15 de Diciembre de 2014 a las 0.00 horas. A este respecto, el Contratista detalla las distintas anotaciones del Cuaderno de Obra que acreditan que ha cumplido con lo establecido en el Art. 201 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado:

- Mediante Asiento N° 120 del Cuaderno de Obra N° 02 de fecha 21.11.2014, el Residente de Obra manifiesta que con Carta N° SCH-046/2014 de fecha 24.10.2014, le comunica al Supervisor de Obra que para dar cumplimiento a los trabajos, la Junta de Usuarios deberá realizar entre el 27 de Octubre y el 14 de Noviembre de 2014 diversos trabajos que están a su cargo, pero que son necesarios e indispensables para que el Sifón entre en funcionamiento, así como programar el corte de agua a partir del 21 de Noviembre por 10 días, lo que originó su respuesta a través de la Carta N°



Resolución Gerencial

N° 04 /2015-GRP-PECHP-406000

Piura, 12 ENE 2015

087-2014-FRVA/SO de fecha 24.10.2014, manifestando que deberían adecuarse a los plazos vigentes; sin embargo considerando que las ampliaciones de plazo irían más allá del plazo vigente a la fecha de la comunicación, como en efecto ha ocurrido, se dirigieron a través de la Carta N° SCH-052/2014 del 28.10.2014 a la Gerencia General del PECHP para que se tomen las providencias con la debida anticipación a fin de evitar cualquier contingencia reiterándole la necesidad del corte de agua a partir del 21 de Noviembre de 2014, así como, la ejecución de los trabajos a cargo de la Junta de Usuarios, comprobando que no se ha cumplido con la culminación de los trabajos por parte de la dicha organización, los cuales recién se han iniciado el martes 18 de Noviembre de 2014, y por consiguiente tampoco el corte de agua previsto para el 21 de Noviembre.

Esta demora ajena al Consorcio genera retraso en el cumplimiento de sus prestaciones así como, la paralización del personal y equipo, paralización que estarán cuantificando y valorizando por cuanto es debido a causas ajenas al contratista, atraso que es causal de la correspondiente ampliación de plazo, la que solicitarán una vez que se levante la causal, esto es, cuando se cumpla con efectuar el corte de agua.

- Mediante Asiento N° 124 del Cuaderno de Obra de fecha 22.11.2014, el Supervisor de Obra manifiesta que referente al Asiento N° 120 de fecha 21.11.2014, la Junta de Usuarios está realizando los trabajos respectivos comprometidos. Cualquier ampliación de plazo de la obra será analizada de acuerdo a lo estipulado en los artículos 200, 201 y 202 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Mediante Asiento N° 140 del Cuaderno de Obra de fecha 15.12.2014, el Residente de Obra, pone en conocimiento que a las 0.00 horas del día 15 de los corrientes, se ha producido recién el corte de agua solicitado mediante Carta N° SCH-046/2014 de fecha 24.10.2014 y anotado en el cuaderno de obra en el Asiento N° 120 de fecha 21.11.2014 en el cual manifestaron que el corte de agua se debería programar para el día 21.11.2014 por 10 días consecutivos. Sin embargo, es recién que el día 15 se produce el solicitado corte de agua, manifestando que el mismo se realizará solo por cinco días incumpliendo de esta manera lo previsto en el expediente técnico que prevé dos cortes de agua de 05 días cada uno.

En tal sentido y puesto que la presente demora es causal de la correspondiente ampliación de plazo, la misma que se levanta al haberse cumplido con realizar el corte de agua 24 días después de la fecha solicitada, de conformidad con lo que establece el Art. 201 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por medio de la presente anotación solicitan la correspondiente Ampliación de Plazo N° 08, por la causal indicada en el numeral 2 del Art. 200 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – Atrasos y/o paralizaciones en el cumplimiento de sus prestaciones por causas atribuibles a la Entidad, la misma que se sustentará y cuantificará dentro del plazo que establece el acotado artículo 201 del Reglamento, por 24 días calendario.

- Mediante Asiento N° 144 del Cuaderno de Obra de fecha 22.12.2014, el Supervisor de Obra manifiesta que la solicitud de ampliación de plazo será analizada según corresponda y de acuerdo a lo normado por la Ley y el Reglamento de Contrataciones del Estado.

Por lo expuesto, el Consorcio Contratista alcanza la solicitud de Ampliación de Plazo N° 08 para su revisión, aprobación y trámite correspondiente por la Entidad de conformidad con el Art. 201 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;





Resolución Gerencial

N° 04 /2015-GRP-PECHP-406000

Piura, 12 ENE 2015

Que, mediante Carta N° 139-2014-FRVA/SO de fecha 31 de Diciembre de 2014, el Supervisor de Obra, Ing. Fernando Ricardo Valdivieso Acuña, remite a la Dirección de Obras la sustentación y cuantificación de la Ampliación de Plazo N°08 presentada por el Contratista para que se proceda a su análisis, verificación, tome las acciones correspondientes y emita su opinión para esta ampliación de plazo;

Que, mediante Carta SCH-92/2015 de fecha 05 de Enero de 2015, (Nota de Envío N° 00006/2015), el representante legal de Consorcio del Norte comunica al Proyecto Especial Chira Piura, la expresa renuncia voluntaria al pago de gastos generales como consecuencia de la Ampliación de Plazo N° 08 solicitada, a cuyos efectos legaliza su firma por ante el Notario Público de Sullana, Abog. Juan Manuel Quiroga León;

Que, con Informe N° 002/2015-GRP-PECHP-406005 del 08 de Enero de 2015, (Nota de Envío N° 00055/2015), la Dirección de Obras a cargo del Ing. Manuel Gregorio Sandoval Juárez, manifiesta que de la revisión efectuada a los documentos presentados como sustento por parte del Contratista, este funda su solicitud en que en el Asiento N° 120 del Cuaderno de Obra de fecha 21.11.2014, el Residente de Obra manifiesta que con Carta SCH-046/2014 del 24.10.2014, le comunica al Supervisor de la Obra que para dar cumplimiento a los trabajos, la Junta de Usuarios deberá realizar entre el 27 de Octubre y el 14 de Noviembre de 2014, diversos trabajos que están a su cargo pero que son necesarios e indispensables para que el Sifón entre en funcionamiento así como programar el corte agua a partir del 21 de Noviembre por 10 días. En este sentido expresa que en vista de las circunstancias presentadas y teniendo que realizarse el corte de agua para dar cumplimiento a las metas del Contrato de Ejecución de Obra, el PECHP a través de la Carta N° 415/2014-GRP-PECHP-406000 de fecha 27.11.2014, se dirige al Presidente de la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Miguel Checa, para solicitarle un corte de agua por 10 días calendario a partir del 08 de Diciembre de 2014. En respuesta a esta solicitud, a través del Oficio N° 0353-2014-CUSSMCH-VCH/AA del 27 de Noviembre el representante de dicha comisión manifiesta que el corte de agua debe programarse del 27 al 31 de Diciembre de 2014 y del 13 al 17 de Enero de 2014, por afectar área de cultivo;

Que, el Director de Obras expresa que después de una serie de coordinaciones y como se indica en la anotación del Residente de Obra, en el Asiento N° 140 del Cuaderno de Obra, recién con fecha 15 de Diciembre, se produce el corte de agua desde las 0.00 horas, por 05 días calendario. Ante ello, en su solicitud el contratista manifiesta que esta situación producida genera un incumplimiento del Expediente Técnico en el que se señalan 02 cortes de 05 días cada uno, y que la demora es causal de ampliación de plazo, levantándose la causal con el corte de agua generado el día 15 de Diciembre de 2014. En relación a la solicitud de prórroga de plazo, la Dirección de Obras expresa que para el presente caso, el Contratista Consorcio del Norte plantea como causal de la solicitud de Ampliación de Plazo N° 08, la demora o retraso en el corte de agua solicitado en el Canal Miguel Checa que ha motivado la postergación de los trabajos de cierre del canal, eliminación del canal de desvío y colocación de gaviones, habiendo sustentado su petición a través de asientos en el cuaderno de obra que se enumeran a continuación: Asiento N° 120 del 21.11.2014, Asiento N° 140 de fecha 15.12.2014, e igualmente la Supervisión ha respondido en relación a las solicitudes de ampliación de plazo con el asiento del Cuaderno de Obra N° 144;

Que, el Director de Obras señala que del análisis de la documentación y ocurrencias generadas, existen dos etapas a diferenciar, la primera respecto a la solicitud hecha por el Contratista en el Asiento N° 120 del Cuaderno de Obra de fecha 21.11.2014, el Residente de Obra, solicita programar el corte de agua a partir del 21 de Noviembre por 10 días, y la respuesta del Supervisor manifestando que el Contratista debería adecuarse a los plazos vigentes, sin tomar en cuenta que a ese momento al Contratista le correspondían ampliaciones de plazo hasta el 26 de Noviembre, que luego se ampliaría al 12 de Diciembre porque aún no se entregaba el Expediente Técnico para la ejecución del Presupuesto Adicional N° 02. Respuesta de la cual no se dio cuenta a la Entidad y sólo se transcribió en el cuaderno de obra hasta que por las necesidades generales el PECHP solicitó a la Comisión de Regantes un corte de agua a partir del 08 de Diciembre con fecha 27 de Noviembre, existiendo un período de tiempo desde el 21 de Noviembre al 27 de Diciembre de siete (07) días en que no se le dio solución al pedido del contratista. E indica que luego se define el corte de agua a partir del 15 de



Resolución Gerencial

N° 04 /2015-GRP-PECHP-406000

Piura, 12 ENE 2015

Diciembre, lo que genera un total de días desde el 28 de Noviembre al 14 de Diciembre, de 17 días calendario adicionales, que sumados hacen un total de Veinticuatro (24) días calendario en el que el contratista estaba impedido de realizar las actividades de las partidas de relleno y conformación del talud del canal, relleno del canal de desvío, ejecución de la mampostería de transición de salida y conformación de taludes y colocación de gaviones en la quebrada aguas arriba del Sifón Chillique. Manifiesta además que en cumplimiento de lo que señala el artículo 201° del Reglamento de Contrataciones del Estado, respecto al procedimiento, se ha verificado que el Contratista ha cumplido con los plazos establecidos para la solicitud y sustentación de dicha petición, cuantificando los días requeridos;

Que, la Dirección de Obras concluye que la solicitud presentada por el Contratista Consorcio del Norte, cumple con las formalidades que establecen las normas al respecto; pues la reiterada postergación del corte de agua en el Canal Miguel Checa, ha generado atraso en la ejecución de las partidas contractuales motivando la alteración del calendario de ejecución de obra y consecuentemente el término de la obra. Asimismo, expresa que la solicitud de ampliación de plazo se encuadra en los numerales 1 y 2 de las causales que señala el artículo 200° del Reglamento de Contrataciones del Estado. En razón de lo anteriormente indicado, luego de revisada la documentación y del análisis correspondiente, se recomienda acoger la solicitud del Contratista y Aprobar la Octava Ampliación de plazo por Veinticuatro (24) días calendario, por las causales antes indicadas, la misma que prorroga la fecha de culminación de la Obra del 30 de Diciembre del 2014 al 23 de Enero de 2015. Finalmente precisa que al amparo de la Carta N° SCH-92/2015 del 05.01.2015, la ampliación de plazo no dará lugar al pago de mayores gastos generales, al haber renunciado el Contratista de manera voluntaria a ese derecho. Por las razones esgrimidas, el Director de Obras recomienda acoger la solicitud planteada y otorgar la Ampliación de Plazo N° 08 por 24 días calendario, sin reconocimiento de mayores gastos generales, así como, se deriven los actuados a la Oficina de Asesoría Jurídica para su opinión e Informe correspondiente, y elaboración de la Resolución Gerencial sobre la petición de la Ampliación de Plazo N° 08 del Contratista;

Que, mediante Informe Legal N° 003/2015-GRP-PECHP-406003 de fecha 12 de Enero de 2015, la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, Abog. Luz Jéssica Eguía Cortez manifiesta que de la revisión y análisis de la documentación que forma parte del expediente alcanzado, relacionada con la solicitud de Ampliación de Plazo N° 08 por Veinticuatro (24) días calendario en la ejecución de la Obra: **"Rehabilitación Post Desastre Recuperación del Servicio de Agua para Riego en Sector Sifón Chillique del Canal Miguel Checa en el Valle del Chira"**, materia de la Adjudicación Directa Pública N° 001/2014-GRP-PECHP-406000, presentada por el Contratista CONSORCIO DEL NORTE, y en mérito de los fundamentos expuestos en los informes técnicos emitido por la Supervisión y la Dirección de Obras, concluye que deviene en menester continuar con el trámite de aprobación respectivo. A este respecto, expresa que acorde con lo regulado en el Art. 200 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 184-2008-EF, son causales de ampliación de plazo, entre otras, las siguientes: "1. Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista, 2. Atrasos y/o paralizaciones en el cumplimiento de sus prestaciones por causas atribuibles a la Entidad, 3.-Caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado, (...)". (El énfasis es nuestro); asimismo, señala que la petición de Ampliación de Plazo N° 08 de Obra, se sustenta en la demora o retraso en el corte de agua solicitado en el Canal Miguel Checa que ha motivado la postergación de los trabajos de cierre del canal, eliminación del canal de desvío y colocación de gaviones, y que por ende, supone la afectación del calendario de ejecución de obra.

Que, de esta manera se encuentra justificado el otorgamiento de la ampliación de plazo contractual al Contratista por el lapso comprendido entre el 30 de Diciembre de 2014 y el 23 de Enero de 2015. Dichas circunstancias motivan que se considere procedente otorgar la Ampliación de Plazo N° 08 peticionada por el ejecutor de obra, al amparo de lo dispuesto por la Cláusula Décimo Cuarta, numerales 14.2 y 14.4, ítem 7 del Contrato de Obra, concordante con el Art. 41 de la Ley de Contrataciones del Estado, D. Leg. N° 1017, que establece en su penúltimo párrafo: **"Art. 41. Prestaciones adicionales, reducciones y ampliaciones: (...) El contratista podrá solicitar la ampliación del plazo pactado por atrasos y/o paralizaciones ajenas a su voluntad, debidamente comprobados y que modifiquen el cronograma contractual..."** (El énfasis es nuestro);



Resolución Gerencial

N° 04 /2015-GRP-PECHP-406000

Piura, 12 ENE 2015

Que, en consecuencia, la mencionada funcionaria concluye que resulta necesario continuar con el trámite de aprobación de la Ampliación de Plazo N° 08 solicitada por CONSORCIO DEL NORTE, de Veinticuatro (24) días calendario en la ejecución de la Obra: **"Rehabilitación Post Desastre Recuperación del Servicio de Agua para Riego en Sector Sifón Chililique del Canal Miguel Checa en el Valle del Chira"**, materia de la Adjudicación Directa Pública N° 001/2014-GRP-PECHP-406000, sin reconocimiento de gastos generales, en virtud a la expresa renuncia efectuada por el representante legal del Consorcio Contratista mediante Carta SCH-92/2015 de fecha 05 de Enero de 2015, habiendo quedado establecido como fecha de término de obra el día 23 de Enero de 2015, acorde con lo señalado por el Director de Obras y recomienda se expida el acto resolutivo correspondiente;

Con las visaciones de la Dirección de Obras, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las facultades conferidas al Gerente General en el literal m), párrafo 2.5.2.1.2, numeral 2.5.2, Capítulo II del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Chira - Piura, aprobado con Ordenanza Regional N° 0257-2013/GRP-CR del 16 de Enero de 2013, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 02 de Febrero de 2013, Resolución Ejecutiva Regional N° 019-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 01 de Enero de 2015;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Ampliación de Plazo N° 08, por Veinticuatro (24) días calendario, en la ejecución de la Obra: **"REHABILITACIÓN POST DESASTRE RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN SECTOR SIFÓN CHILILIQUE DEL CANAL MIGUEL CHECA EN EL VALLE DEL CHIRA"**, materia de la Adjudicación Directa Pública N° 001/2014-GRP-PECHP-406000, presentada por CONSORCIO DEL NORTE, quedando diferido el plazo de culminación de la obra al día 23 de Enero de 2015, por los fundamentos expuestos en la parte Considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer que la prórroga de plazo contractual a que se contrae el artículo precedente se otorga **SIN RECONOCIMIENTO DE GASTOS GENERALES**, a mérito de la expresa renuncia a los mismos, efectuada por el representante legal del Consorcio del Norte mediante Carta N° SCH-92/2015 de fecha 05 de Enero de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: Disponer a la Oficina de Asesoría Jurídica la elaboración de la Cláusula Adicional al Contrato de Obra, derivada de la modificación de plazo contractual aprobada en el artículo precedente.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar esta resolución a **CONSORCIO DEL NORTE** en su domicilio legal sito en **Calle Junín Norte N° 149 - Piura**.

ARTÍCULO QUINTO: Transcribir esta resolución a la Gerencia General Regional del Gobierno Regional Piura, al Inspector de Obra, Ing. Manuel Sandoval Juárez, a la Dirección de Obras, Oficina de Administración y demás estamentos administrativos del Proyecto Especial Chira Piura.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Proyecto Especial Chira Piura

Ing. Juan Luis Silva García
Gerente General

